



FIRMADO POR

JUANA MARÍA FERNÁNDEZ-QUEVEDO PÉREZ
13/02/2024



NIF: P3001500B



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión núm. 5

Contrato administrativo de Suministro y obra de las actuaciones de mejora de la gestión del acceso al entorno histórico y al castillo-basílica de Caravaca de la Cruz

En la ciudad de Caravaca de la Cruz, siendo las 09:15 horas del día 13.12.2024, se reúne telemáticamente la Mesa de Contratación al objeto de celebrar sesión, previa convocatoria realizada al efecto a través del gestor de sesiones alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), con el siguiente orden del día:

- 1.- Aprobación de acta: Peatonalización MRR - Aprobación acta**
- 2.- Propuesta adjudicación - Suministro y obra de las actuaciones de mejora de la gestión del acceso al entorno histórico y al castillo-basílica de Caravaca de la Cruz.**
- 3.-Cumplimentación Check-List**

Asisten a la sesión los siguientes componentes:

- PRESIDENTE: Dña. Mónica Sánchez García, Segundo Teniente de Alcalde.
- SECRETARIO: Dña. Juana María Fernández-Quevedo Pérez, Administrativa.
- VOCALES:
 - Dña. Ana Martínez Pérez, Secretaria General Accidental.
 - Don Adrián Hernández Perán, TAG
 - Dña. Elena Benito de la Guerra, Interventora
 - Don José Fernández Tudela, Cuarto Teniente de Alcalde

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, párrafo tercero, cuando estuvieran reunidos, de manera presencial o a distancia, el Secretario y todos los miembros del órgano colegiado, o en su caso las personas que les suplan, éstos podrán constituirse válidamente como órgano colegiado para la celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos sin necesidad de convocatoria previa cuando así lo decidan todos sus miembros

En base a lo anterior, todos los miembros reunidos deciden celebrar la sesión. La Presidencia declara constituida válidamente la sesión, pasándose al estudio del orden del día.



FIRMADO POR

MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA
13/02/2024





FIRMADO POR

JUANA MARÍA FERNÁNDEZ-QUEVEDO PÉREZ
13/02/2024



NIF: P3001500B



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

1.- APROBACIÓN DE ACTA: PEATONALIZACIÓN MRR - APROBACIÓN ACTA

El acta correspondiente a la sesión referenciada ha estado disponible en el expediente de referencia el para su revisión y lectura por parte de los miembros de la Mesa.

Sometida a votación, se acuerda por unanimidad aprobar el acta en sus propios términos.

2.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 846732R - SUMINISTRO Y OBRA DE LAS ACTUACIONES DE MEJORA DE LA GESTIÓN DEL ACCESO AL ENTORNO HISTÓRICO Y AL CASTILLO-BASÍLICA DE CARAVACA DE LA CRUZ

En sesión anterior, la Mesa de Contratación acordó a la Mercantil Racesagra Obras y servicios S.L., con CIF B18959080 para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES aclarase los CPV correspondientes a los trabajos/servicios acreditados, sin poder aportar otros nuevos a los ya indicados en la relación presentada.

Revisada la documentación presentada, la Mesa de Contratación da por aclarada la solvencia técnica y adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación de contrato:

Propuesta de adjudicación a favor de la Mercantil Racesagra Obras y servicios S.L., con CIF B18959080, comprometiéndose la misma a ejecutar el **contrato de Suministro y obra de las actuaciones de mejora de la gestión del acceso al entorno histórico y al castillo-basílica de Caravaca de la Cruz**”, en los siguientes términos:

- Precio de 80.652,99 Euros (en número), al que corresponde por IVA la cuantía de 16.937,12 Euros, (en número), totalizándose la oferta en 97.590.11 Euros (en número).

3. CUMPLIMENTACIÓN CHECK-LIST

De conformidad con lo aprobado en la Comisión Antifraude en sesión de 30.03.2023, la Mesa de Contratación procede a cumplimentar el Anexo II.

A.- ASPECTOS DE CARÁCTER GENERAL:

- 1.- Nombre del contrato que se licita: **Contrato administrativo de Suministro y obra de las actuaciones de mejora de la gestión del acceso al entorno histórico y al castillo-basílica de Caravaca de la Cruz**
- 2.- Importe de licitación: El Presupuesto Base de Licitación se establece en 103.434,14 euros, de acuerdo con lo siguiente:
 - Presupuesto: 85.482,76 euros.
 - Cuota IVA (21%): 17.951,38 euros.
- 3.- ¿El contrato está financiado por el MRR?: Sí
- 4.- Fecha de celebración de la sesión: 13.02.2024
- 5.- Sesión de la mesa en que nos encontramos: Quinta



FIRMADO POR

MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA
13/02/2024





FIRMADO POR

JUANA MARÍA FERNÁNDEZ-QUEVEDO PÉREZ
13/02/2024

NIF: P3001500B

Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación

Expediente 846732R



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

6.- *Papel en que se interviene en la mesa: Calificación de la documentación remitida por el licitador propuesto para adjudicación.*

7.- *La mesa de contratación ¿está compuesta de acuerdo con el artículo 326 de la LCSP y la DA 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público? Sí.*

8.- *La mesa de contratación ¿está adecuadamente constituida en la consideración de que -de acuerdo con lo señalado en el Informe 31/2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado- el titular del órgano de contratación no puede formar parte de la mesa como presidente, ni puede presidir la mesa de contratación la persona titular de un órgano administrativo que, en relación con determinados contratos, tenga delegadas las competencias que el ordenamiento atribuye al órgano de contratación?: Sí, lo está.*

9.- *¿Se han cumplido en la tramitación del contrato los requisitos de publicidad aplicables en función de su naturaleza e importe?: Sí.*

10.- *¿Se han respetado en el procedimiento los plazos para presentar ofertas?: Sí.*

11.- *¿Se han respetado los plazos para resolver consultas y subsanaciones, en su caso?: Sí.*

12.- *¿Se han calificado las ofertas, valorado las mismas y se han clasificado por orden decreciente con arreglo a lo dispuesto en la LCSP y en la documentación contractual?: Sí.*

13.- *Los informes de justificación de ofertas con valores anormales, ¿son razonables y coherentes y la decisión que se contiene en ellos está razonablemente justificada y es acorde a los criterios previstos en los pliegos?: No procede.*

14.- *Los informes de valoración de las ofertas, ¿son razonables y coherentes y la decisión que se contiene en ellos está razonablemente justificada y es acorde a los criterios previstos en los pliegos?: No procede.*

15.- *¿Se cumple lo determinado en el artículo 326.5, en el sentido de que no se hayan emitido los informes de valoración de las ofertas por cargos públicos representativos ni por personal eventual?: No procede.*

16.- *¿Se ha convocado y puesto a disposición de los miembros de la mesa la información sobre los temas que figuren en el orden del día con una antelación mínima de dos días, salvo las excepciones legalmente previstas?: Sí.*

B.- BANDERAS ROJAS O INDICADORES DE POSIBLE FRAUDE O CORRUPCIÓN:

17.- *En el supuesto de que en el curso del procedimiento se haya puesto de manifiesto la existencia de banderas rojas o indicadores de posible fraude o corrupción, ¿el órgano colegiado ha tomado las medidas adecuadas para llevar a cabo una verificación y supervisión de la situación de forma diligente para evitar que el posible riesgo, en caso de existir, se materialice? No se han manifestado banderas rojas.*

18.- *En el caso de que se hayan producido durante el procedimiento de licitación alguno de los siguientes hechos:*

- *Se han estimado recursos interpuestos por los interesados durante el procedimiento, bien de carácter administrativo, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales o ante la jurisdicción contencioso-administrativa. No procede.*

- *Por la mesa de contratación se ha comunicado a la CNMC indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación, en los términos del artículo 150.1 de la LCSP. No procede.*

- *Durante el desarrollo del procedimiento se expresan dudas o hay indicios fundados de la existencia de prohibiciones de contratar y se continúa el procedimiento sin efectuar las averiguaciones pertinentes. No procede.*

- *Por la mesa se ha efectuado alguna comunicación al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude o a la Fiscalía Europea en relación con un presunto fraude, corrupción o cualquier otra ilegalidad que afecte a los intereses financieros de la Unión Europea. No procede.*

¿Se comunica a la Autoridad de Control por medio del presente formulario tal circunstancia aportando la documentación que soporte la existencia del indicador o bandera roja comunicada?: No procede.

19.- *Cargue aquí la documentación que soporte la existencia del indicador o bandera roja comunicada:*

C.- INDICADORES CON RESPECTO AL CONFLICTO DE INTERESES:

20.- *¿Se ha suscrito una Declaración de Ausencia de Conflictos de Interés (DACI) por los miembros de la mesa de contratación, o tal declaración se ha realizado al inicio de la correspondiente reunión por todos los intervinientes en la misma y se va a reflejar en el acta?: Sí.*

535



FIRMADO POR

MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA
13/02/2024

AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AA7E YEMR F29C XW4L

Acta 5 Peatonalización - SEFYCU 2969292La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

JUANA MARÍA FERNÁNDEZ-QUEVEDO PÉREZ
13/02/2024



NIF: P3001500B

Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación

Expediente 846732R



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

21.- ¿Se ha suscrito una DACI por los técnicos o miembros del comité que evalúan las ofertas, y por aquellos que valoren la justificación de las ofertas anormalmente bajas, o, en el caso de órganos colegiados, tal declaración se ha realizado al inicio de la correspondiente reunión por todos los intervinientes en la misma y se va a reflejar en el acta?: Sí.

22.- En el caso de que se haya manifestado un conflicto de intereses o se haya promovido una recusación, ¿se han seguido los trámites previstos en el procedimiento aprobado para abordar el conflicto de intereses o los determinados en artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público?: No procede.

23.- Cargue aquí la documentación relevante que justifique sus contestaciones negativas a cualquiera de las preguntas del cuestionario:

24. ¿Se han seguido los trámites previstos en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia? Sí

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 09:30 horas del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta de lo tratado, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.

Dña. Juana María Fernández-Quevedo Pérez

SECRETARIA

Dña. Mónica Sánchez García

PRESIDENTA

De no haberse cumplimentado adecuadamente por el licitador propuesto como adjudicatario el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el mismo ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. Asimismo, y conforme a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP, se exigirá al primero de ellos el importe correspondiente al 3% del presupuesto base de licitación del contrato, I.V.A: excluido, en concepto de penalidad; sin perjuicio del eventual inicio del correspondiente procedimiento para la declaración, en su caso, de la prohibición de contratar contemplada en el art. 71.2.a) de dicha ley.

El presente acuerdo constituye un acto de trámite frente al cual no cabe recurso, sin perjuicio de que el interesado pueda alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 41 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

No obstante, la exclusión de un licitador constituye un acto susceptible de recurso en los términos del citado artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

545



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AA7E YEMR F29C XW4L

Acta 5 Peatonalización - SEFYCU 2969292

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA
13/02/2024



FIRMADO POR

JUANA MARÍA FERNÁNDEZ-QUEVEDO PÉREZ
13/02/2024



NIF: P3001500B

Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación

Expediente 846732R



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

De las alegaciones o recursos, en función de la naturaleza de los mismos, conocerá esta Mesa de Contratación, directamente el Órgano de Contratación, o los órganos que tengan encomendados de conformidad con la LCSP, el conocimiento de los recursos especiales que se planteen.



FIRMADO POR

MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA
13/02/2024

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 09:30 horas del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta de lo tratado, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.

Dña. Juana María Fernández-Quevedo Pérez
SECRETARIA

Dña. Mónica Sánchez García
PRESIDENTA

